



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Mayo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 437-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 886-2022-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la conformación del Equipo Técnico para la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública, de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019, 2020 y 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 53 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establece las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios de participación ciudadanía a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencias, gestión moderna y rendición de cuenta, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, el numeral 2 del artículo 121 de la citada Ley, respecto a los derechos de control vecinal a los gobiernos locales, ha establecido que: "los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: Demandar de Rendición de Cuentas;

Que, el Artículo 119-A de la misma Ley-incorporada por la Ley N° 31433, respecto a la audiencias públicas municipales, ha establecido que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019, 2020 y 2021, establece que: el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos presidirá la audiencia de rendición de cuentas y la Organización y Conducción está a cargo de del Equipo Técnico de Rendición de Cuenta en Audiencia Pública, conformado mediante Resolución de Alcaldía, la misma que esta conformada conforme ahí detalla;

Que, mediante Informe N° 1615-2022-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita "la emisión de la Resolución de alcaldía de Conformación del Equipo Técnico para la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública, de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019,2020 y 2021";



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Legal N° 886-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite para CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO para la Rendición de Cuenta de Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019, 2020 y 2021, conforme a lo propuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que, recomienda, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 437-2022-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el Acto Resolutivo que conforme el Equipo Técnico para la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública, de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019, 2020 y 2021, la misma que debe estar conformado según señala dicho informe, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico para la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública, de la Municipalidad Distrital de San Marcos de los años 2019, 2020 y 2021, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA DE LA MDSM
Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez Organizador	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel. Apoyo	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Ing. Ábel Raúl Mailqui Unchupaico Apoyo	Gerencia de Desarrollo Social.
Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena Apoyo	Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
Econ. Fernando Núñez Cérrate	Jefe de OPMI
Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano	Subgerente de Ejecución de Inversión Pública
Econ. Ivan Nils Acuña Peña	Jefe de la Unidad Formuladora
Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo	Subgerente de Desarrollo Humano

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE